

# REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

### VISA DE TURISTA ARTÍCULO 17

## Requisitos:

- 1. Completar el formulario de solicitud de visa.
- 2. Presentar original y copia completa del pasaporte o documento de viaje con un mínimo de tres (3) meses de vigencia.
- 3. Reservación aérea comprobada con itinerario de continuación del viaje o tiquete electrónico.
- 4. Copia del documento de identificación o carné de residencia del país donde tenga su domicilio.
- 5. Aportar tres (3) fotografías; cuando las solicitudes de visa se presenten en el exterior, exceptuando la visa de turista presentada ante el Servicio Nacional de Migración en la República de Panamá.
- 6. Pagar por los servicios migratorios la suma de cincuenta balboas (B/.50.00), al momento de la presentación ante el Servicio Nacional de Migración.
- 7. Prueba de solvencia económica para su manutención y sustento según el término de estadía en el país, la cual no podrá ser inferior a quinientos balboas (B/.500.00) y se demostrará con alguna de las siguientes opciones:
  - 7.1. Cheque certificado o giro bancario a nombre del solicitante.
  - 7.2. Cheques viajeros a nombre del solicitante.
  - 7.3. Certificación bancaria, con estado de cuenta del último mes que refleje saldos disponibles.
  - 7.4. Tarjeta de crédito con el estado de cuenta del último mes que refleje saldos disponibles.
  - 7.5. Certificado de trabajo con último recibo de sueldo o acreditación de trabajador independiente, en caso de tratarse de un empleado de entidad pública o privada.
  - 7.6. Documento que demuestre la pensión o jubilación con su comprobante de pago; de tratarse de una persona pensionada o jubilada.
  - 7.7. De ser independiente: declaración de renta del último año fiscal.

- 7.8. Referencia bancaria, si se trata de un comerciante.
- 7.9. Carta de responsabilidad, certificación que compruebe el parentesco y prueba de solvencia económica si se trata de una persona económicamente dependiente.
- 7.10. Cualquier otra opción que pruebe su ingreso y que sea aceptable para el Servicio Nacional de Migración.
- 8. Aportar el último permiso que le fue aprobado por la autoridad migratoria (si procede).
- 9. Reservación de hotel confirmada, (si procede)
- 10. Presentar, si procede, carta de invitación, en cuyo caso podrá ser realizada por:

# 10.1. Residentes temporales o permanentes o panameños desde Panamá, adjuntando lo siguiente según el caso:

- 10.1.1. Copia autenticada de cédula de identidad personal del nacional.
- 10.1.2. Copia de las generales del pasaporte y del documento de identificación personal del extranjero.
- 10.1.3. Copia de recibo de pago por la prestación de servicios públicos, donde conste la ubicación de la residencia del responsable.

#### 10.2. Entidades privadas, adjuntando lo siguiente:

- 10.2.1. Certificación del Registro Público;
- 10.2.2.Copia del Aviso de Operaciones.
- 10.2.3. Copia de la clave de operación de la Zona Libre de Colón (si procede).
- 10.2.4. Copia de recibo de pago por la prestación de servicios públicos donde conste la ubicación de la empresa responsable.
- 11. De aplicarse el numeral anterior, la solvencia económica del responsable que invita, podrá acreditarse con alguno de los siguientes documentos:
  - 11.1. Certificación bancaria
  - 11.2. Declaración de renta con su paz y salvo.
  - 11.3. Carta de trabajo con última ficha de la Caja de Seguro Social en el caso de personas naturales.

PARÁGRAFO: CUANDO LA SOLICITUD SEA PARA PERSONA MENOR DE EDAD, DEBERÁ HACERSE POR UNO DE SUS PROGENITORES O QUIEN TENGA LA GUARDA Y CRIANZA ACREDITADA.